



RESOLUCION No. DESAJBUR22-3490  
16 de agosto de 2022

*“Por medio de la cual se Aprueba una Póliza Única de Cumplimiento”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra No. 94641 del 16 de agosto de 2022 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS-COINSA S.A.S. identificada con Nit. 800143512-5, representada legalmente por la Ingeniera Gloria Amparo Fuentes Romero identificada con CC N° 63.350.199, cuyo objeto consiste en: *“Adquisición de Equipos de Cómputo incluyendo los servicios de instalación, configuración, migración de datos, tarjeta de red inalámbrica, sistema operativo y la unidad óptica de CD/DVD y demás características de la ficha técnica, destinados a la Comisión de Disciplina Judicial Seccional Santander mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.”*, se exigió amparar el Cumplimiento del Contrato, la Calidad de los bienes o servicios suministrados y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a fin de asegurar el buen desarrollo del negocio jurídico.

Que la persona jurídica COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S. constituyó la Póliza No. 14-46-101076927 otorgada por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar dichas garantías a efectos de legalizar la Orden de Compra No. 94641 del 16 de agosto de 2022.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar la Póliza No. 14-46-101076927 otorgada por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el Cumplimiento del Contrato, la Calidad de los bienes o servicios suministrados y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en el marco de la Orden de Compra No. 94641, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL  
Revisó y aprobó: JEVCD/DIR